

Extracto del Acuerdo de la Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, número 2 de 4 de mayo de 2016, por el que se convocan las subvenciones a publicaciones de interés local y comarcal de las tierras de Lleida, anualidad 2016

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios

Los ayuntamientos y sus organismos autónomos, así como los consejos comarcales y otras instituciones públicas de las comarcas leridanas, y las entidades privadas sin ánimo de lucro con sede social o delegación en las comarcas de Lleida y que, de acuerdo con sus estatutos, tengan entre sus objetivos la promoción de la cultura. Los editores profesionales, siempre y cuando la publicación en cuestión esté claramente relacionada con las comarcas de Lleida.

Segundo. Objeto

La concesión de subvenciones para originales de publicaciones de interés local y comarcal, en formato libro o soporte electrónico, tanto en lengua catalana como occitana.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas para la concesión de subvenciones para publicaciones de interés local y comarcal de las tierras de Lleida, publicadas en el BOP núm. 79, de 26 de abril de 2016, y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

Cuarto. Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 90.000,00 €. El importe de las ayudas no será superior al 90% del coste de la actuación. Se establece un límite máximo para cada ayuda de 8.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Otros datos

- a) **Ámbito temporal.**- Las actuaciones para las que se haya obtenido subvención se ejecutarán en un plazo máximo de dos años desde la fecha de otorgamiento

de la ayuda. Se aceptarán gastos ejecutados desde el 1 de enero del año natural de la convocatoria.

- b) Gastos subvencionables.-** Los gastos generados por las tareas de diseño, maquetación, impresión y distribución de la publicación, y también los generados por el autor de la obra, en relación tanto con la redacción como con la recopilación de la información necesaria para la publicación.
- c) Forma y lugar de presentación de solicitudes.-** Como máximo, solo se otorgarán dos ayudas por beneficiario. La solicitud de las ayudas se llevará a cabo mediante un formulario dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), el cual deberá ser cumplimentado usando la aplicación informática. En todo caso, este formulario, y la documentación que haya que adjuntar, se deberá enviar al Registro General del Institut d'Estudis Ilerdencs.
- d) Documentación e información que deberá incluir la petición.-** Se determinan en el artículo 8 de las bases específicas.
- e) Criterios de valoración de las solicitudes.-** Se determinan en el artículo 12 de las bases específicas.
- f) Plazo de resolución y notificación.-** Seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.-** Para la justificación del gasto realizado se deberá presentar la documentación que se determina en el art. 21 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 18 de las bases. Se ejecutará y justificará durante el periodo de dos años desde la fecha de otorgamiento de la ayuda. Se aceptarán gastos ejecutados desde el 1 de enero del año natural de la convocatoria.

Lleida, 28 de abril de 2016

Joan Reñé Huguet
Presidente